



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR |
| Demandante | Javier Cruz Lozano |
| Demandados | Constanza Yanini Ferreira |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00406 00 |
| Asunto | Convoca a audiencia |
| Fecha de la providencia | Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020) |

*Teniendo en cuenta que la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar no se encuentra legitimada para representar judicialmente a Constanza Yanini Ferreira, toda vez que no anexó el poder debidamente conferido por la demandada, no se tendrá en cuenta la contestación de demanda allegada al proceso.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Clase de audiencia: | Inicial y/o audiencia única |
| Fecha: | Mayo 26 de 2020 |
| Hora: | 9:00 a.m. |
| Lugar de inicio: | Sala de audiencias número 218 |

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y con el escrito que describió las excepciones de mérito, obrantes a folios 4 al 10 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Giovany Alexander Londoño León, Ilse Serrato Varón, Daniel Enrique Manjarres Camargo y María Angélica Cruz Yanini.

Se previene a la parte demandante, para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

